



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121 -2012-SERNANP-OA

Lima, 04 JUN. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2012-SERNANP-OA-UOFC de fecha 23 de Mayo del 2012, sobre autorización de pago para reembolsos de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 785-2012-SERNANP-DGANP; la Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de la Bлга. Regina Unidad Tapia Iglesias por la suma S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos 00/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio del 14 al 15 de abril del año en curso en Lima-Pucallpa, para asistir al "Taller de Socialización de información sobre exploración de hidrocarburos en el Lote 35";

Que, con Oficio N° 29-2012-SERNANP-UO-401419; el Administrador Ignacio Severo Toribio Condor de la Unidad Operativa Sede Cerro de Pasco, solicita su reembolso por la suma S/. 243.50 (Doscientos cuarenta y tres 00/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio del 28 de abril al 01 de mayo del año en curso en Oxapampa-Iscozacín, para "Entrega de Carta N° 196-2012-SERNANP-OA y recepción del cargo del Sr. Alejandro Rivera Carrión Administrador de la Reserva Comunal Yanasha en cumplimiento al Memorandum N° 554-2012-SERNANP-OA";

Que, con Memorandum N° 115-2012-SERNANP-RNSSIIPG; el Jefe (e) de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Isotes y Puntas Guaneras, solicita el reembolso de de los Especialistas Sr. Jorge Guillermo, Vásquez López, Srta. Fabiola Espinoza Córdova, Srta. Rita Mamani Condori por la suma S/. 190.00 (Ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio del 04 al 08 de abril del año en curso en Lima-Paracas, para realizar las actividades de información y socialización con los turistas sobre la labor que realiza la RNSIIPG y las labores de control y vigilancia dentro del ámbito del Sector Sur Medio";

Que, con Memorandum N°121-2012-SERNANP-OAJ; la Jefa (e) de la Oficina Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de Abog. Lissety Esmelda Florián Chávez, por la suma S/. 140.00 (Ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados



en comisión de servicio del 19 al 24 de abril del año en curso en Pto. Maldonado-Lima, para asistir a la "reunión a tratar sobre la problemática de invasión territorial CC.NN. Pitiriquini ubicada en la Z.A. de la R.C. Ashaninka en el Departamento de Junín;

Que, la Directiva " Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y Viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N°002-2010-SERNANP, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 8 días calendarios después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;

Que, con Memorandum N° 785-2012-SERNANP-DGANP, el Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viático de la Blga. Regina Trinidad Tapia Iglesias, los días 14 al 15 de Abril del año en curso estuvo en comisión de servicios en la ciudad de Pucallpa sin que haya tramitado su anticipo debido a una situación contingencial;

Que, con Memorandum N° 429-2012-SERNANP-OPP, del 07 de marzo del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

Que, con el Informe Técnico N° 009-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que el expediente de reembolso por la suma de S/. 262.00 (Doscientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Directora Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios - Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del





gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Que, con Memorandum N° 029-2012-SERNANP-UO-401419, el Administrador Ignacio Severo Toribio Condor de la Unidad Operativa Sede Cerro de Pasco, solicita su reembolso de viático de los días 28 de abril al 01 de Mayo del año en curso estuvo en comisión de servicios en Oxapampa sin que haya tramitado su anticipo debido a una situación contingencial;

Que, con Memorandum N° 97--2012-SERNANP-OPP, del 23 de enero del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/. 243.50 (Doscientos cuarenta y tres y 50/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

Que, con el Informe Técnico N° 009-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que el expediente de reembolso por la suma de S/. 243.50 (Doscientos cuarenta y tres y 50/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos - Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios - Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Que, con Memorandum N° 115-2012-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe (e) de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el reembolso de viático de los Especialistas Sr. Jorge Guillermo, Vásquez López, Srta. Fabiola Espinoza Córdova, Srta. Rita Mamani Condori, los días 04 al 08 de Abril del año en curso estuvo en comisión de servicios en Paracas sin que haya tramitado su anticipo debido a una situación contingencial;

Que, con Memorandum N° 190-2012-SERNANP-OPP, del 01 de febrero del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/. 190.00 (Ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual



se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

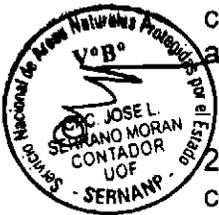
Que, con el Informe Técnico N° 009-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que el expediente de reembolso por la suma de S/. 190.00 (Ciento noventa y 00/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Directora Gestión de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios - Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Que, con Memorandum N° 121-2012-SERNANP-OAJ, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Miriam Cerdán Quiliano, solicita el reembolso de viático de la Abog. Lissety Esmelda Florián Chávez, los días 19 al 24 de Abril del año en curso estuvo en comisión de servicios en la ciudad de Pto. Maldonado sin que haya tramitado su anticipo debido a una situación contingencial;

Que, con Memorandum N° 209-2012-SERNANP-OPP, del 03 de Febrero del 2012, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el certificado presupuestario por S/. 140.00 (Ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos;

Que, con el Informe Técnico N° 009-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que el expediente de reembolso por la suma de S/. 140.00 (Ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios - Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.





1. SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 835.50 (Ochocientos treinta y cinco y 50/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;



Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Maria V. Huarhua Beltran
Maria V. Huarhua Beltran

Jefe (a) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121-2012-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fie.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total	
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.22		
	DGANP										23.21.21	
1	Regina T. Tapia Iglesias	Memorandum N° 785-2012-Sernanp-DGANP	20/04/2012	Lima-Pucallpa	Del 14 al 15-04-2012	RO	52			262.00		262.00
2	Ignacio S. Toribio Condor	Oficio N° 29-2012-Sernanp-UO 401419	09/05/2012	Oxapampa-Iscozacin	Del 28-04 al 01-05-2012	RO	16	50.00		193.50		243.50
3	Lissety E. Florian Chávez	Memorandum N° 121-2012-Sernanp-OAJ	14/05/2012	Pto Maldonado-Lima	Del 19 al 24-04-2012	RO	17				140.00	140.00
	RNSIIPG											
4	Rita Mamani Condori	Memorandum N° 115-2012-Sernanp-RNSIIPG	16/04/2012	Lima-Paracas	Del 04 al 08-04-2012	RO	58				60.00	60.00
5	Fabiola Espinoza Cordova	Memorandum N° 115-2012-Sernanp-RNSIIPG	16/04/2012	Lima-Paracas	Del 04 al 08-04-2012	RO	58				70.00	70.00
6	Jorge G. Vasquez Lopez	Memorandum N° 115-2012-Sernanp-RNSIIPG	16/04/2012	Lima-Paracas	Del 04 al 08-04-2012	RO	58				60.00	60.00
TOTAL												835.50



